

RESOLUCIÓN N° 001

“POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el Rector tiene la función de “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución” y “Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”, de conformidad con lo establecidos en los literales c) y e) del artículo 22 del Estatuto General, Acuerdo N° 007 de 2015.

Que median Resolución Rectoral N° 782 del 3 de noviembre de 1983, fue nombrado el doctor GONZALO ESCOBAR REYES identificado con cedula de ciudadanía N° 11'375.655 de Fusagasugá, fue nombrado como Profesor de Tiempo Completo de carrera de la planta de personal docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución Rectoral N° 166 del 8 de octubre de 2015, se encargo al docente GONZALO ESCOBAR REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 11'375.655 de Fusagasugá, como Decano para la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, Código 060, Grado 17 de la Universidad de Cundinamarca.

Que por razones del servicio se hace necesario dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución Rectoral N° 166 del 8 de octubre de 2015.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución Rectoral N° 166 del 8 de octubre de 2015, al doctor GONZALO ESCOBAR REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 11'375.655 de Fusagasugá.


ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

14 ENE. 2016

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Talento Humano 
Pilar Lombo J.
Revisó: Dirección Jurídica
31.34.6